



## MAYOR CONTROL

Con las nuevas declaraciones que deberán presentar los intermediarios y los propios contribuyentes –en este caso, si las criptomonedas las tienen depositadas en el extranjero–, Hacienda dispondrá de más información sobre las operaciones realizadas con estas monedas.

## ARTÍCULO

### Criptomonedas

#### Hacienda tendrá mayor control.

Se han aprobado nuevas declaraciones informativas con las que Hacienda dispondrá de más información sobre las operaciones realizadas con monedas virtuales. En primer lugar, las empresas establecidas en España que intermedian en la compraventa de monedas virtuales cada mes de enero deberán presentar:

- El nuevo modelo 172, “Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales”, informando de las monedas de las que cada contribuyente sea propietario.
- El modelo 173, “Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales”, informando de las operaciones de adquisición, transmisión, permuta y transferencia de estas monedas realizadas durante el año.

Por otro lado, durante el primer trimestre de cada año, los propietarios de monedas virtuales depositadas en entidades intermediarias situadas en el extranjero deberán presentar el modelo 721, “Declaración informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero”, cuyo contenido es similar al modelo 720 “Declaración sobre bienes situados en el extranjero”.

*Le informaremos sobre si debe presentar el nuevo modelo 721 por las monedas virtuales que posea en el extranjero.*